



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Trigésima Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/30)**  
Asunción, Paraguay, 3 de diciembre de 2017

**Asunto 1: Revisión de los acuerdos de la Junta General**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta información sobre el estado de vigencia de las conclusiones y decisiones adoptadas por la Junta General en las reuniones ordinarias realizadas hasta la fecha y propone las revisiones o actualizaciones que sean necesarias.

**Referencias**

- Informes de la Junta General
- Informes de Puntos Focales
- Reglamento del SRVSOP

**1. Introducción**

1.1 Durante la Vigésimo Séptima Reunión de la Junta General (JG/27) celebrada en la ciudad de Antigua Guatemala, el 17 de noviembre de 2014, se aprobó la política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP, dividiéndose los mismos en *decisiones* y *conclusiones*, según los lineamientos de dicha política:

- a) **Decisión.** Políticas o lineamientos dados por la JG, que orientan a los diferentes actores del SRVSOP en cómo implementar la estrategia y alcanzar los objetivos establecidos a largo plazo. Una decisión deja de ser vigente cuando se incorpore en el Reglamento del Sistema u otro documento aprobado por la Junta General o cuando ésta determine que ya no es pertinente y requiere ser eliminada.
- b) **Conclusión.** Lineamientos dados por la JG que orientan al Sistema sobre cómo implementar actividades y objetivos de corto y mediano plazo. La situación de cada conclusión puede ser:
  - i) **Cumplida:** Cuando la acción o actividad que especifica realizar la conclusión es completada; o
  - ii) **Vigente:** Cuando la acción o actividad todavía no ha sido completada.

**2. Estado de cumplimiento de las conclusiones y decisiones adoptadas por la Junta General**

2.1 Como es costumbre, en cada una de sus reuniones la Junta General del SRVSOP realiza una revisión del estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones anteriores, para verificar su situación y dar seguimiento a las que lo requieran.

2.2 En el **Apéndice A** a esta nota de estudio se detallan las decisiones y en el **Apéndice B** las conclusiones adoptadas por la Junta General que se mantienen vigentes y el detalle de su situación actual.

**3. Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar conocimiento de la información proporcionada en esta nota de estudio y en el **Apéndice A y Apéndice B**; y
- b) revisar la situación del cumplimiento de sus conclusiones vigentes.

- FIN -

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA**  
**SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Resumen de las decisiones vigentes de la Junta General**

| <b>Decisión</b> | <b>Título</b>  | <b>Texto</b>  | <b>Responsables</b>                      | <b>Observaciones</b> |
|-----------------|--|---|--|----------------------|
| <b>JG 27/01</b> | <b>POLITICA PARA LA CALIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL SRVSOP</b> | Se aprueba la Política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP.  | Junta General                            | Vigente              |
| <b>JG 27/02</b> | <b>APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS</b>   | El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema. | Junta General                            | Vigente              |
| <b>JG 27/04</b> | <b>PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES</b>                           | Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema.<br><br>El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.   | Junta General<br><br>Coordinador General | Vigente              |
| <b>JG 27/05</b> | <b>MECANISMO DE CONSULTA RAPIDA PARA MISIONES DE ASISTENCIA OFRECIDAS POR ESTADOS NO</b>   | a) Antes de proceder con una misión de asistencia ofrecida por algún Estado no miembro del SRVSOP, el Coordinador General consultará con los Estados miembros del SRVSOP si existe alguna objeción para proceder.   | Junta General<br><br>Coordinador General | Vigente              |

| Decisión        | Título   | Texto   | Responsables         | Observaciones  |
|-----------------|--|---|----------------------|----------------|
|                 | <b>MIEMBROS DEL SRVSOP</b>   | <p>b) Los Estados miembros del SRVSOP deberán informar sobre su posición en no más de 2 días hábiles contándose a partir del día siguiente de la fecha de envío de la comunicación respectiva.</p> <p>c) En caso de no recibirse respuesta de algún Estado se asumirá que no existe objeción para la misión propuesta.</p>  |                      |                |
| <b>JG 27/06</b> | <b>DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE “ARMONIZACIÓN” Y “ADOPCIÓN”</b> | <p>Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle el SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de los LAR, la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</p> <p>a) <i>Armonización:</i> Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</p> <p>b) <i>Adopción:</i> Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.</p> | <p>Junta General</p> | <p>Vigente</p> |

| Decisión | Título  | Texto   | Responsables        | Observaciones |
|----------|---|---|---------------------|---------------|
| JG 27/07 | <b>ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b> | <p>Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula <math>T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]</math> siendo:</p> <p><i>DA = Costo por día-auditor = USD 54</i><br/> <i>N = total auditores</i><br/> <i>d = días programados</i><br/> <i>CV = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización así como ejecución de la auditoria.</i></p>                    | Coordinador General | Vigente       |
| JG 27/08 | <b>POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS</b>   | <p>Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias</p> | Junta General       | Vigente       |
| JG 27/10 | <b>REALIZACIÓN DE REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS EN ESTADOS QUE CONFORMAN EL SRVSOP</b>   | <p>Autorizar que las reuniones del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica puedan efectuarse en los Estados que conforman el SRVSOP, siempre que un Estado miembro se ofrezca como anfitrión del evento y los costos no supere el presupuesto previsto para su realización en la Oficina Regional de la OACI.</p>  | Junta General       | Vigente       |

| Decisión | Título  | Texto  | Responsables                                    | Observaciones  |
|----------|---|--|---|----------------|
| JG 27/12 | <b>POLÍTICA PARA<br/>           CONTRIBUCIONES DE<br/>           COSTOS<br/>           COMPARTIDOS PARA<br/>           LOS NUEVOS<br/>           MIEMBROS DEL<br/>           SISTEMA REGIONAL</b>   | <p>A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.</p>   | <p>Junta General</p>                            | <p>Vigente</p> |
| JG 27/13 | <b>APOYO PARA LA<br/>           REUNIÓN DE PUNTOS<br/>           FOCALES</b>  | <p>Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y</li> <li>b) considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión.</li> </ul> | <p>Estados miembros</p>                         | <p>Vigente</p> |
| JG 27/14 | <b>COSTOS Y REQUISITOS<br/>           ADMINISTRATIVOS DE<br/>           LOS ESTADOS EN LAS<br/>           ACTIVIDADES<br/>           MULTINACIONALES<br/>           DEL SRVSOP PARA LA<br/>           EMISIÓN Y<br/>           RENOVACIÓN DE<br/>           CERTIFICADOS DE LAS<br/>           OMAs Y CIACs</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP.</li> <li>b. El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.</li> </ul>  | <p>Estados miembros<br/><br/>Comité Técnico</p> | <p>Vigente</p> |

| Decisión | Título   | Texto   | Responsables                            | Observaciones          |
|----------|--|---|---|------------------------|
| JG 27/16 | <b>DESIGNACIÓN DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA</b>   | Se designa como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA al mismo Estado que sea designado por la CLAC como encargado de la macro tarea de seguridad operacional.  | Estados miembros<br>Coordinador General | Vigente                |
| JG 27/17 | <b>CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARMONIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LOS LAR</b>  | <p>a) Que las Administraciones de los Estados miembros del SRVSOP realicen las acciones necesarias al interior de sus organizaciones para lograr el avance de los procesos de armonización y/o adopción de los LAR con sus reglamentos nacionales.</p> <p>b) Para antes de finalizar el <b>mes de marzo de 2017</b> los Estados miembros del SRVSOP deberán notificar al Coordinador General sobre la aplicación del reglamento nacional armonizado y/o adoptado de los siguientes reglamentos del conjunto LAR OPS: LAR 91, 119, 121, 135 y del conjunto LAR PEL 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147.</p> | Estados miembros<br>Coordinador General | Vigente<br>(Ver NE 05) |
| JG 27/19 | <b>ESTRATEGIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS REGIONAL</b>   | Aprobar la estrategia para la aplicación del Banco de Preguntas Regional para las evaluaciones de conocimientos teóricos de los postulantes al otorgamiento de una licencia y/o habilitación de personal aeronáutico, así como la publicación de las respuestas siempre que el número de preguntas correspondiente a una licencia o habilitación sea superior a mil preguntas,  | Junta General                           | Vigente                |
| JG 27/20 | <b>APROBACIÓN DEL MAPA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DE REQUISITOS Y REGLAMENTOS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS) EN LOS CONJUNTOS LAR</b> | Considerando que el mapa de ruta para el desarrollo de requisitos y reglamentos de aeronaves pilotadas a distancia (RPAs) en los Conjuntos LAR no ha recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba el mapa de ruta aplicable a las RPAs,  | Junta General                           | Vigente                |

| Decisión | Título  | Texto   | Responsables                      | Observaciones |
|----------|---|---|-----------------------------------|---------------|
| JG 27/21 | <b>ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL SRVSOP</b>  | Exhortar a los Estados para impulsar dentro de sus administraciones la activa participación de sus delegados en los paneles de expertos y actividades del SRVSOP.   | Estados Miembros                  | Vigente       |
| JG 27/22 | <b>ENFOQUES REGLAMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS SARPS DEL ANEXO 19 – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL</b>   | Considerando que el desarrollo de un nuevo reglamento LAR implica el uso de recursos humanos y financieros y, teniendo en cuenta que los SARPS del Anexo 19 ya están contenidos en los diferentes LAR vigentes, acordar que no existe necesidad de elaborar un nuevo reglamento LAR que reúna los requisitos sobre SMS  | Junta General                     | Vigente       |
| JG 27/23 | <b>OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS</b>   | Exhortar a los Estados para optimizar los trámites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, eliminando los requisitos que no aportan valor a la seguridad operacional, como la legalización consular para la verificación de licencias y otros documentos que pueden ser verificados por las AAC con mecanismos de consulta directa.   | Junta General<br>Estados miembros | Vigente       |
| JG 27/27 | <b>PLAN DE ACTIVIDADES Y APROBACIÓN DE FORMULARIOS PARA RECOLECCIÓN DE DATA MÉDICA CUANTITATIVA PARA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN EL</b> | Considerando que para aplicar los principios básicos de la gestión de la seguridad operacional en el proceso de evaluación médica, es necesario efectuar las acciones previas propuestas por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica, así como contar con data médica estadística que permita detectar tendencias y riesgos de incapacitación, con criterios estandarizados para la recolección, se aprueba:<br><br>a) El plan de actividades propuesto por el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica en su Décima Reunión (RPEL/10); y<br>b) Encargar al Coordinador General solicitar a los Estados el reporte de la data médica cuantitativa conforme al formulario propuesto en La RPEL/10. | Junta General                     | Vigente       |



| Decisión        | Título  | Texto   | Responsables  | Observaciones                         |
|-----------------|---|---|---------------|---------------------------------------|
|                 | <b>PROCESO DE EVALUACIÓN MÉDICA.</b>  |   |               |                                       |
| <b>JG 28/01</b> | <b>APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DEL SRVSOP</b>  | <p>Considerando que la propuesta de enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP desarrollada por el Comité Técnico, tiene como objetivo optimizar estas actividades dado el crecimiento significativo de la demanda por parte de los Estados y, que esta propuesta ha sido enviada en consulta a los Estados incorporándose las oportunidades de mejora recomendadas, se aprueba:</p> <p>a) La enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP, encomendando al Coordinador General su cumplimiento, la cual reemplaza a la Decisión JG27/03.</p> | Junta General | Vigente                               |
| <b>JG 28/02</b> | <b>APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL DOCUMENTO “INSTRUCCIONES PARA EL TRABAJO DE LOS PANELES DE EXPERTOS DEL SRVSOP”</b> | <p>Considerando que el Comité Técnico desarrolló la Segunda Edición del documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP”, a fin de lograr mayor eficiencia en el desarrollo de éstas reuniones de trabajo y, que la propuesta fu enviada en consulta a los Estados incorporándose las oportunidades de mejora recomendadas, se aprueba:</p> <p>a) La Segunda edición del documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP”, encomendando al Coordinador General su cumplimiento.</p>               | Junta General | Vigente                               |
| <b>JG 28/03</b> | <b>APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS LAR.</b>                        | <p>Considerando que conforme a los avances en los procesos de armonización o adopción realizados por los Estados, es necesario incluir además de la notificación de cumplimiento y diferencias, la fecha de aplicación e implementación efectiva de los LAR por cada Estado y, tomando en cuenta que la propuesta de enmienda ha sido revisada y aceptada en la RCPF/13, se aprueba:</p> <p>a) La enmienda a la estrategia de desarrollo, armonización o adopción e implantación efectiva de los LAR.</p>   | Junta General | Cumplida<br>(Supercedida por JG29/01) |
| <b>JG 28/04</b> | <b>PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES</b>   | <p>Considerando que para una mejor planificación de las actividades del SRVSOP, es necesario que oportunamente la Reunión de Coordinación de los Puntos Focales pueda evaluar el programa de trabajo a ser aprobado por la Junta General, así como realizar la evaluación previa del</p>  | Junta General | Vigente                               |

| Decisión               | Título  | Texto  | Responsables         | Observaciones  |
|------------------------|---|--|----------------------|----------------|
|                        |   | <p>cumplimiento de los objetivos y actividades efectuadas por el Proyecto RLA/99/901, se aprueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La programación de las reuniones de Coordinación con los Puntos Focales antes de las reuniones de la Junta General;</li> <li>b) Considerar la posibilidad de adelantar las reuniones de los Puntos Focales y de la Junta General a más tardar en el Tercer trimestre del año, para posibilitar una mejor supervisión de los avances del programa de trabajo, así como realizar las correcciones que se consideren convenientes; y</li> <li>c) Coordinar en lo posible las fechas de las citadas reuniones con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).</li> </ul>   |                      |                |
| <p><b>JG 28/05</b></p> | <p><b>POLÍTICA DEL SRVSOP PARA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES A ENTES U ORGANIZACIONES NO MIEMBROS DEL SRVSOP</b></p> | <p>Que la participación de Estados, industria, organizaciones o personas particulares que no forman parte del Sistema en las reuniones de los paneles de expertos, reuniones de coordinación de los Puntos Focales y reuniones de la Junta General, se permita en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Siempre y cuando la misma se realice por iniciativa e invitación del propio Sistema Regional cuando así convenga a sus intereses y siempre que todos los Estados miembros estén de acuerdo;</li> <li>b) Las solicitudes de participación de un Estado no miembro, organización, o persona particular para participar en alguna reunión del SRVSOP, será puesta a consideración de los Estados quienes podrán, en caso de determinar su conveniencia, ceder un espacio de tiempo determinado a estos, antes o después de las reuniones para expresar sus ideas o inquietudes, pero que dicha cesión de ninguna manera implica la autorización para participar de las discusiones; y</li> <li>c) Que aquellas reuniones donde se elaboren o discutan aspectos relacionados con la elaboración o enmiendas de los requisitos y procedimientos, deben desarrollarse a puertas cerradas, salvo por las salvedades consideradas expresamente en el reglamento del SRVSOP.</li> </ul> | <p>Junta General</p> | <p>Vigente</p> |

| Decisión | Título   | Texto   | Responsables  | Observaciones                           |
|----------|--|---|---------------|---|
| JG 28/06 | <b>APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 2 DEL ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA MULTINACIONAL DE OMAs LAR 145</b>  | Considerando que la propuesta de la Enmienda 2 del Acuerdo de OMAs, contiene oportunidades de mejora permitiendo que los procedimientos del MIA utilizados por los inspectores multinacionales se encuentren actualizados de una forma dinámica y flexible, se aprueba la Enmienda 2 del Acuerdo de cooperación técnica multinacional para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del SRVSOP, basado en el informe de certificación del equipo de certificación multinacional del SRVSOP, que se detalla en el Adjunto A de este asunto.                 | Junta General | Vigente                                 |
| JG 29/01 | <b>APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ARMONIZACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS LAR</b>                              | Considerando que el texto de la enmienda de la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR, revisada y aceptada por los Puntos Focales del SRVSOP en la RCPF/14, fue enviada a los Estados en consulta y al no haber recibido comentarios de desaprobación, se aprueba: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La enmienda a la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR en el Numeral 13 de la misma, sobre el plazo para la armonización o adopción de nuevos reglamentos LAR que apruebe la Junta General; y</li> <li>b) encargar al Coordinador General su publicación y difusión a los Estados.</li> </ul> | Junta General | Vigente<br><i>(Supercede a JG28/03)</i> |
| JG 29/02 | <b>MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS EN OPERACIONES, POR EL DE “PANEL DE EXPERTOS EN OPERACIONES Y MERCANCÍAS PELIGROSAS”</b> | Considerando que la Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/14) revisó y aceptó la propuesta de cambio de nombre e incorporación de especialistas en mercancías peligrosas dentro de este panel, lo cual fue en consulta a los Estados sin recibir comentarios de desaprobación, se aprueba: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La modificación de la denominación del Panel de Expertos en Operaciones, por el de “Panel de Expertos en Operaciones y en Mercancías Peligrosas”, que estará compuesto por un grupo de expertos en operaciones y otro grupo de expertos en mercancías</li> </ul>  | Junta General | Vigente                                 |

| Decisión               | Título  | Texto   | Responsables         | Observaciones  |
|------------------------|---|---|----------------------|----------------|
|                        |   | <p>peligrosas, quienes tratarán individualmente los aspectos referidos a la elaboración, actualización y enmienda de los reglamentos, procedimientos, circulares y otros documentos técnicos en las áreas respectivas de su especialidad.</p> <p>b) Encargar al Coordinador General solicitar a los Estados la designación de los especialistas en mercancías peligrosas, que serán incorporados al citado panel.</p>   |                      |                |
| <p><b>JG 29/03</b></p> | <p><b>INCORPORACIÓN DE ESPECIALISTAS RPAS EN LOS PANELES DE EXPERTOS DEL SRVSOP</b></p>   | <p>Considerando que la Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/14) revisó y aceptó la propuesta de incorporar a especialistas RPAS en los paneles de expertos del SRVSOP, lo cual fue en consulta a los Estados sin recibir comentarios de desaprobación, se aprueba:</p> <p>a) La incorporación de especialistas RPAS en los paneles de expertos del SRVSOP, en las áreas de PEL, OPS, AIR, ANS y AGA, para que den inicio al desarrollo de la reglamentación RPAS una vez que la OACI publique las disposiciones y material guía correspondiente.</p> <p>b) Encargar al Coordinador General solicitar a los Estados la designación de los especialistas RPAS, a ser incorporados a los citados paneles.</p> <p>c) Encargar al Coordinador General presentar el presupuesto que se requiera para el desarrollo de la reglamentación RPAS a partir del año 2018, que incluya reglamentos, manuales para los inspectores, listas de verificación y circulares de asesoramiento.</p> | <p>Junta General</p> | <p>Vigente</p> |
| <p><b>JG 29/04</b></p> | <p><b>PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MIEMBROS DE LOS PANELES DE EXPERTOS EN LAS TELECONFERENCIAS VIRTUALES DE ANÁLISIS DE NOTAS DE ESTUDIO</b></p> | <p>Considerando la importancia de las teleconferencias virtuales para llevar a cabo el análisis de las notas de estudio a ser tratadas en los diversos paneles de expertos del SRVSOP y la conclusión adoptada por los Puntos Focales durante a RPCP/14, se aprueba:</p> <p>a) La propuesta de modificación efectuada por los Puntos Focales al documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP”, en el sentido de incluir los requisitos de</p>   | <p>Junta General</p> | <p>Vigente</p> |

| Decisión               | Título  | Texto   | Responsables         | Observaciones  |
|------------------------|---|---|----------------------|----------------|
|                        |   | <p>convocatoria formal e informe correspondiente a ser enviado a los Estados por parte del Coordinador General como resultado de las teleconferencias virtuales.</p> <p>b) Establecer que las conclusiones que se adopten en las teleconferencias tendrán un valor similar a aquellas adoptadas en las reuniones presenciales; excepto que se presente una posición debidamente sustentada con nota de estudio que a criterio del panel respectivo genere la revisión de la misma.</p> <p>c) Encargar al Coordinador General su publicación y difusión a los Estados, exhortándolos a apoyar la participación activa de los miembros de los paneles de expertos en estas teleconferencias.</p>  |                      |                |
| <p><b>JG 29/05</b></p> | <p><b>PROCEDIMIENTOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS AL APOSTILLADO DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS PARA LA CONVALIDACIÓN DE LICENCIA ENTRE LOS ESTADOS DEL SRVSOP</b></p> | <p>Considerando que durante la RPEL/12 se brindó la aceptación al texto del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros para la convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, a fin de dar mayor dinamismo a este trámite y al no haber recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba:</p> <p>a) Solicitar a los Estados la incorporación del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros, para los trámites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, en sus procedimientos nacionales.</p> <p>b) Encargar al Comité Técnico el monitoreo de la aplicación de este procedimiento por parte de los Estados.</p> | <p>Junta General</p> | <p>Vigente</p> |

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA**  
**SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General**

| Conclusiones | Título   | Texto  | Responsables        | Observaciones |
|--------------|--|--|---------------------|---------------|
| JG 13/02     | <b>BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMAs LAR 145</b>                   | Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMAs LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.  | Coordinador General | Válido        |
| JG 24/06     | <b>ESTUDIOS FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SRVSOP</b>  | Teniendo en cuenta las implicancias de un cambio en la modalidad de gestión del SRVSOP, la Junta General encarga al Coordinador General que adopte las acciones que permitan llevar a cabo, en etapas sucesivas y debidamente separadas, estudios sobre los aspectos financiero, técnico y jurídico para la institucionalización del SRVSOP, comenzando con la determinación de los datos requeridos para la preparación del estudio financiero por un especialista a ser contratado por el Proyecto RLA/99/901. | Coordinador General | Válido        |
| JG 25/14     | <b>DESARROLLO DE MATERIAL GUÍA PARA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO DE ABORDO COMO UNA ACCIÓN DE MITIGACIÓN DE LAS</b> | Que el Comité Técnico del SRVSOP desarrolle durante el programa de trabajo del año 2013, material guía para orientar a los inspectores de seguridad operacional de las AAC sobre la instalación, operación y aprobación de equipo de a bordo para evitar salidas de pista.   | Comité Técnico      | Válido        |

| Conclusiones    | Título   | Texto  | Responsables        | Observaciones   |
|-----------------|--|--|---------------------|---|
|                 | <b>EXCURSIONES DE PISTA</b>  |  |                     |   |
| <b>JG 26/12</b> | <b>ESTUDIO PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES (PED) EN TODAS LAS FASES DEL VUELO</b>   | Que el SRVSOP incorpore dentro del plan de actividades del año 2014 el desarrollo de un estudio sobre la utilización de equipos electrónicos personales (PED) en todas las fases de vuelo, desarrolle material guía para la consideración de los Estados y si se considera factible se realicen propuestas de enmienda dentro de los reglamentos LAR.  | Coordinador General | Válido  |
| <b>JG 28/14</b> | <b>INICIAR LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS CON LA EASA Y LA FAA</b> | Que el Comité Técnico del SRVSOP inicie coordinaciones con FAA y EASA para identificar eficiencias en los procesos de certificación y vigilancia de las OMAS y que informe a la próxima Reunión de la Junta General el resultado de estas acciones.  | Comité Técnico      | Válido  |
| <b>JG 29/01</b> | <b>INCREMENTO DE LA CUOTA DEL SRVSOP</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Junta General del SRVSOP aprueba la revisión “T” del Proyecto RLA/99/901 que incrementa la cuota de los Estados miembros del proyecto en USD 80,000 para considerar las actividades de las áreas AGA, ANS y mercancías peligrosas; que se presenta como Adjunto A.</li> <li>b) Cuba mantendrá su cuota de USD 50,000 e informará a la Junta General sobre sus avances para asimilar el aumento.</li> <li>c) Airbus continuará apoyando al SRVSOP con las mismas contribuciones anuales de USD 50,000.</li> <li>d) Que la Oficina Regional Sudamericana de la OACI tome las acciones pertinentes que permitan aprobar la revisión del Proyecto RLA/99/901 por parte de la sede de OACI, para su ulterior presentación a los Estados miembros y observadores del SRVSOP.</li> </ul> | Junta General       | Finalizada<br>(Rev. T Firmada por<br>SG 7/04/17 se<br>circula a los Estados<br>SA5196 21/04/17) |

| Conclusiones | Título   | Texto   | Responsables  | Observaciones |
|--------------|--|---|---------------|---------------|
| JG 29/02     | <b>APROBACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL LAR 211 – GESTIÓN DEL TRÁNSITO AEREO</b>                             | Considerando que la Primera Edición del LAR 211 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Primera Edición del LAR 211 – Gestión del Tránsito Aéreo.  | Junta General | Finalizada    |
| JG 29/03     | <b>APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO LAR ANS PARA EL AÑO 2017</b>                              | Aprobar el programa de actividades y el presupuesto de recursos correspondientes del Proyecto LAR ANS para el año 2017 conforme se detalla en los Adjuntos D y E a este asunto.   | Junta General | Finalizada    |
| JG 29/04     | <b>APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 61, 63, 65, 67, 141, 142 Y 147 DEL CONJUNTO LAR PEL</b> | <p>Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Enmienda 8 de la Segunda edición del LAR 61 Licencias para pilotos y sus habilitaciones;</li> <li>b) Enmienda 7 de la Segunda edición del LAR 63 - Licencias para miembros de la tripulación de vuelo excepto pilotos.</li> <li>c) Enmienda 6 de la Segunda edición del LAR 65 - Licencias de personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo.</li> <li>d) Enmienda 8 de la Segunda edición del LAR 67 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.</li> <li>e) Enmienda 7 de la Primera edición del LAR 141 - Centros de instrucción de aeronáutica civil para la formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo.</li> <li>f) Enmienda 6 de la Primera edición del LAR 142 – Centros de entrenamiento de aeronáutica civil.</li> <li>g) Enmienda 6 de la Primera edición del LAR 147 - Centros de instrucción para la formación de mecánico de mantenimiento de aeronaves.</li> </ul> | Junta General | Finalizada    |



| Conclusiones | Título   | Texto   | Responsables  | Observaciones |
|--------------|--|---|---------------|---------------|
| JG 29/05     | <b>APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 91, 119, 121, 129, 135 Y 175 DEL CONJUNTO LAR OPS</b> | <p>Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 91, 119, 121, 129, 135 y 175 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Enmienda 7 de la Primera edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general.</li> <li>b) Enmienda 4 de la Primera edición del LAR 119 – Certificación de explotadores de servicios aéreos.</li> <li>c) Enmienda 7 de la Primera edición del LAR 121 – Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.</li> <li>d) Enmienda 1 de la Primera edición del LAR 129 – Operación de explotadores aéreos extranjeros.</li> <li>e) Enmienda 7 de la Primera edición del LAR 135 - Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.</li> <li>f) Enmienda 2 de la Primera edición del LAR 175 – Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.</li> </ul> | Junta General | Finalizada    |
| JG 29/06     | <b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL AÑO 2017</b>   | <p>La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2017 que se incluye como Adjunto A a esta parte del informe, así como el presupuesto y cronograma de ejecución incluidos como Adjunto B y C.</p>  | Junta General | Válido        |
| JG 29/07     | <b>ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CURSOS EN LÍNEA PARA EL SRVSOP</b>         | <p>Que los Puntos Focales estudien y analicen a cuales cursos que imparta el SRVSOP sería viable aplicar la metodología de curso en línea y los recursos necesarios; y que el resultado se presente en la próxima Junta General.</p>  | RCPF          | Válido        |

| Conclusiones    | Título  | Texto  | Responsables  | Observaciones |
|-----------------|---|--|---------------|---------------|
| <b>JG 29/08</b> | <b>PARTICIPACION DEL SRVSOP EN LA CONFERENCIA SOBRE RSOOs</b> | <p>Considerando la importancia de participar en “Conferencia sobre las Organizaciones Regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOOs) para la Seguridad Operacional de la Aviación mundial” (Suazilandia, África del 22 al 24 de Marzo del 2017) para difundir y promover los logros del SRVSOP frente a la comunidad internacional se encarga que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Comité Técnico y los Puntos Focales a través de reuniones virtuales, iniciando el mes de diciembre, revisen la agenda y las presentaciones a llevar a esta conferencia;</li> <li>b) Los Puntos Focales analicen la participación de los Estados miembros del SRVSOP; y</li> <li>c) Se prevea la participación de un representante del SRVSOP; para lo cual se aprueba una asignación de USD 4,000 en el presupuesto del proyecto para cubrir los gastos de la misión.</li> </ul> | Junta General | Finalizada    |